

Normativa – Junio de 2022

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7525 – 09/06/22 | Se mantiene la modalidad de atención al público prevista en las normas sobre ["Servicios financieros en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 Coronavirus \(COVID-19\)"](#). Se prorroga hasta el 31/12/22 el cumplimiento de las medidas sanitarias.

Comunicación "A" 7527 – 16/06/22 | A partir del 21/06/22 se establece un nuevo piso de 53% TNA para las imposiciones a 30 días de hasta \$10 millones, y de 50% TNA para el resto de los depósitos a plazo fijo. Se incrementa la tasa fija de precancelación de los depósitos con opción de cancelación anticipada en UVA. Se adecuan las tasas fijas de interés de ["Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME"](#), estableciéndose en 42% TNA para proyectos de inversión, y en 52,5% para capital de trabajo y financiaciones especiales. A partir de julio de 2022 se incrementa a 57% TNA el límite al interés compensatorio para las financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

Comunicación "A" 7530 – 23/06/22 | Se establece en 1/1/22 la fecha de inicio de cómputo de las inversiones a plazo con retribución variable con rendimiento determinado en función del valor de los cereales u oleaginosas y de la cotización del dólar estadounidense, por un importe de hasta 2 veces el valor de sus ventas de cereales y/u oleaginosas. Se admite la renovación de esas inversiones a plazo existentes al 23/6/22 por hasta el monto a cobrar a sus vencimientos sin tener en cuenta el límite previsto.

Comunicación "A" 7531 – 23/06/22 | Se dispone que el límite de financiaciones admitidas en pesos y/o en moneda extranjera (sin conformidad del BCRA) para las grandes empresas exportadoras que pertenezcan a conjuntos económicos cuyos controlantes sean residentes en el país, sea de \$15.000 millones o su equivalente en moneda extranjera, en la medida en que el cliente se comprometa a no incrementar su stock de bienes exportables al momento de solicitar la financiación.

Comunicación "A" 7535 – 30/06/22 | A partir del 4/7/22 las entidades financieras y no financieras emisoras de tarjetas de crédito no podrán financiar en cuotas las compras de sus clientes de productos en el exterior que se reciban por el sistema de envíos postales sin finalidad comercial, ni de servicios internacionales de fletes, "couriers" y gestoría de trámites aduaneros.

Comunicación "A" 7536 – 30/06/22 | Desde el 1/10/22 se adecuan las tasas que deben aplicar los intermediarios financieros para el cálculo de la exigencia de efectivo mínimo en pesos y la posibilidad de su integración con LELIQ y/o NOBAC y/o títulos públicos nacionales en pesos. Las entidades financieras de los Grupos "B" y "C" pueden integrar parcialmente la exigencia en pesos con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027". Se dejan sin efecto las reducciones de las tasas previstas para las colocaciones a la vista y para colocaciones a plazo cuando la localidad en la que se encuentre radicada la casa operativa en la que se efectúen pertenezca a las categorías II a VI. Se eliminan las disminuciones de la exigencia en pesos determinadas en función de la tasa de crecimiento en el uso de medios electrónicos; la evolución de los ECHEQ y FCE MiPyME y la operatividad de sus cajeros automáticos. Se mantiene hasta el 31/12/22 la disminución de la exigencia en pesos que se determina en función de los retiros de efectivo realizados a través de cajeros automáticos. Se mantienen transitoriamente las disminuciones de la exigencia en pesos en función de las financiaciones en pesos a las MiPyME otorgadas a una tasa de interés fija de hasta el 40% TNA; las financiaciones acordadas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el DNU N° 260/2020; los "Créditos a Tasa Cero", "Créditos a Tasa Subsidiada para Empresas" y "Créditos a Tasa Cero Cultura"; las financiaciones en pesos a MiPyME que sean acordadas a una tasa de interés de hasta 24% TNA siempre que esas MiPyME no estén informadas en la "Central de deudores del sistema financiero" y los "Créditos a Tasa Cero 2021".

1 Para un detalle, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).